

NOTA DNCP/DNC/N° 5799/ 2017

Asunción, 23 de Marzo de 2017

Señor
Derlis Ramón Florentin, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 307415 INGRESADO AL
SICP (20/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA "Adquisición de fotocopiadoras
multifunción" - ID N° 326069.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Capacidad técnica:** Consultamos a la convocante cual es el objeto de requerir la declaración jurada de poseer capacidad, considerando que la misma ya se encuentra incluida entre los puntos establecidos en el formulario N°01 del anexo D.
2. **Anexo B, punto 20, experiencia:** Observamos que hacen referencia al requerimiento de 3 años, lo que denota el requerimiento de antigüedad y no de experiencia, así también consultamos a la convocante si no requerirá porcentajes de montos avalados por los contratos o facturas de los años requeridos, sugerimos verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.
3. **Anexo C, Especificaciones técnicas, requerimientos adicionales:** Observamos que establecen "tónor de mayor rendimiento que posea el equipo", consultamos a la convocante con qué criterio evaluará el cumplimiento del requerimiento mencionado, considerando al mismo muy subjetivo y ambiguo.
4. **Anexo C, Especificaciones técnicas, Servicio técnico:** Observamos que indican "El oferente deberá contar con servicio técnico certificado de la marca ofertada", lo cual no consta como criterio de evaluación, recomendamos a la convocante indicar el párrafo mencionado en el punto correspondiente a capacidad técnica del oferente, e indicar la documentación por medio del cual será evaluada esa capacidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente

DNC/CD/NP



Ninibeth Pesoa
Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

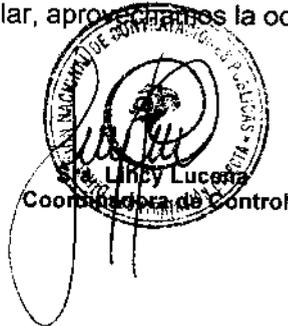
Lincy Lucena
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

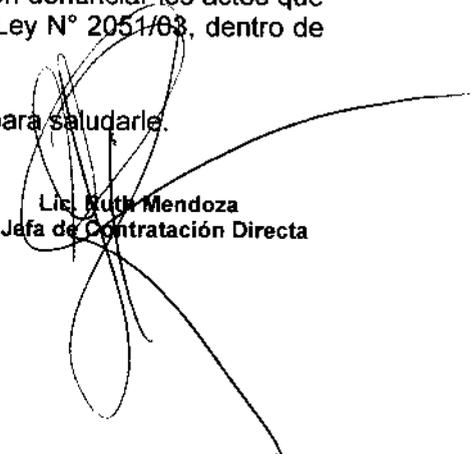
la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCPC N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-


Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Lily Lucena
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa